

Covid-19: Prorrogan la fase 3 de la cuarentena hasta el 19 de julio



El presidente Mario Abdo Benítez firmó el decreto para ampliar la fase 3 de la cuarentena.

Debido al aumento de casos comunitarios de coronavirus y el incremento de consultas de cuadros respiratorios en los hospitales, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, recomendó al presidente de la República, Mario Abdo Benítez extender la fase 3 de la cuarentena inteligente por dos semanas.

El

jefe de Estado, firmó en la jornada el Decreto 3.780 para formalizar la extensión hasta el próximo domingo 19 de julio.

Cabe

recordar que el pasado martes 23 de junio, el ministro de Salud, Julio Mazzoleni, recomendó al primer mandatario extender la fase 3, hasta el 19 de julio, a fin de evitar la propagación del virus.

El titular de Salud, admitió que el avance de las fases de la cuarentena inteligente supone un riesgo, por lo que el compromiso ciudadano en la aplicación de las medidas sanitarias, como el uso de mascarillas, lavado de manos y el distanciamiento físico son fundamentales para la contención del nuevo virus respiratorio.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de SALUD PÚBLICA y BIENESTAR SOCIAL

Decreto N° 3480

POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 3706 DEL 14 DE JUNIO DE 2020, CORRESPONDIENTE A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

-4-

y de restricción de tránsito necesarias, adoptando medidas sanitarias tendientes a prevenir y controlar la diseminación de enfermedades y la contaminación de zonas adyacentes, de acuerdo a las normas del derecho internacional.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se expidió favorablemente, según Dictamen D.G.A.J. N° 895/2020, de fecha 3 de julio de 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales:—

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Extiéndase el periodo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 3706 del 14 de junio de 2020, correspondiente a la FASE 3 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente), en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, hasta el 19 de julio de 2020, manteniéndose vigentes las medidas dispuestas en el citado Decreto N° 3706/2020.
- Art. 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.
- Art. 3°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial. *1.0.20*

H. González



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**